



Buenos Aires, *11* de Diciembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 1298 /2012

VISTO:

La Actuación CM N° 29874/12, las Resoluciones CM Nros. 494/10, 998/10, 346/11, 1019/11 y 599/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Bryksa, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, solicita prorroga de licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 1° de enero y hasta el día 30 de junio de 2013 inclusive, de conformidad con el Art. 87 del Reglamento Interno.

Que al mencionado agente mediante Res. CM N° 494/10, se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 2 de agosto y hasta el día 30 de diciembre de 2010, por Res. CM N° 998/10 se le otorgo licencia excepcional a partir del día 31 de diciembre de 2010 y hasta el día 30 de junio de 2011, por Res. CM N° 346/11 se le prorrogó la referida licencia desde el día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2011, por Res. CM N° 1019/11 se le concedió una nueva prorroga desde el día 1° de enero y hasta el día 30 de junio de 2012 y por Res. Pres. N° 599/12 se le concedió una nueva prorroga desde el día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2012 inclusive, a fin de viajar al interior del país asiduamente para ayudar a su familia.

Que el Sr. Bryksa fundamenta su pedido esgrimiendo que las razones familiares muy personales no han cesado, por lo que tendría que continuar viajando al interior del país asiduamente.

Que se le hace saber al mencionado agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.


Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder prorroga de la licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 1° de enero y hasta el día 30 de junio de 2013 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme lo establece el Art. 87 del reglamento interno, al Sr. Sergio Bryksa, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, a la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1298 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires